

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0115  
DE 16 DE ABRIL DE 2026  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ING. GIOVANNI AGUILAR  
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

**“ANTECEDENTES**

**Que**, mediante Resolución ARCOTEL-CTHB-CTDS-2024-0247 de 06 de noviembre de 2024, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL otorgó a favor de la sociedad C4 S.A.S., el Título Habilitante de Registro del Servicio de Acceso a Internet y Concesión/Registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones, el 20 de diciembre de 2024, bajo el tomo 179 a foja 17910, con vigencia hasta el 20 de diciembre de 2039.  
(...)

**Que**, a través de la comunicación ingresada en esta Agencia con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-002667-E el 11 de febrero de 2026, el señor David Eduardo Concha Becerra, en calidad de representante legal de la sociedad C4 S.A., comunicó lo siguiente:

“(...) notificar la TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de mi representada a fin de que se proceda con la inscripción y marginación en el Registro Público de Telecomunicaciones, para lo cual adjunto la siguiente información y documentación; (...).”  
(...)

**RESUELVE:**

**“ARTÍCULO DOS.-** Se proceda con el registro del cambio de razón social o denominación y reforma del estatuto social de la sociedad por acciones simplificada C4 S.A.S por compañía anónima denominada C4 S.A., conservando los derechos y obligaciones del Título Habilitante de Registro del Servicio de Acceso a Internet y Concesión/Registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones, el 20 de diciembre de 2024, bajo el tomo 179 a foja 17910, con vigencia hasta el 20 de diciembre de 2039, señalando que es una modificación que no cambia el objeto del contrato, para lo cual la Unidad Técnica de Registro Público de la ARCOTEL, debe realizar la marginación respectiva.

**ARTÍCULO TRES.-** Disponer a la compañía C4 S.A. que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la presente Resolución, suscriba la ADENDA correspondiente y una vez suscrita la misma, remita a la ARCOTEL para la inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.”

f.- **Elaborado**, Sra. Yolanda Chicaiza; f.- **Revisado**, Dra. Judith Quishpe; f.- **Aprobado**, Ing. Maribel Fuertes, **Directora Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, Encargada**; f.-**Suscrito**, Ing. Giovanni Aguilar, **Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes**.

**Razón:** Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

**Quito, 16 de abril de 2026**

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

**UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**